

2.ª La instalación de la línea de transporte y centro se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Las Delegaciones de Industria de Albacete y Valencia comprobarán si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Albacete de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1963.—El Director general, Jose García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de Albacete y Valencia.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Barcelona, Huelva y La Coruña por la que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se mencionan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Barcelona

Provincia de Tarragona

1.816. «Mercedes». Lignito. 2.525. Ribarroja de Ebro.

Huelva

- 14.054. «La Grande» (1.ª fracción). Hierro. 8.263. Corteconcepción, Aracena, Linares de la Sierra, Los Marines, Cortelazor, Fuenteheridos, Galarosa, Castaño del Robledo y Jabugo.
 14.054 bis. «La Grande» (2.ª fracción). Hierro. 4.174. Cumbres Mayores, Cumbres de Enmedio, Cumbres de San Bartolomé, La Nava y Cortegana.
 14.054 ter. «La Grande» (3.ª fracción). Hierro. 24. Hinojales y Cumbres Mayores.
 14.059. «Mediana». Hierro. 10.796. Cortegana, Aroche, Almonaster la Real y Jabugo.
 14.059 bis. «Mediana». Hierro. 28. Cortegana.

La Coruña

Provincia de Lugo

- 4.276. «Flemming». Hierro. 78. Folgoso de Caurel.
 4.477. «San Antonio III» (fracción 1.ª). Hierro. 654. Cerro y Jove.
 4.477 ter. «San Antonio III» (fracción 3.ª). Hierro. 26. Cerro y Jove.
 4.554. «Luisa». Hierro. 120. Incio.
 4.561. «Dolomary» (fracción 1.ª). Plomo. 60. Folgoso de Caurel.
 4.561 bis. «Dolomary» (fracción 2.ª). Plomo. 185. Folgoso de Caurel.
 4.582. «Complemento a Bresama». Hierro. 36. Meira.
 4.583. «Esperanza» (fracción 1.ª). Hierro. 645. Incio, Samos y Sarria.
 4.583 bis. «Esperanza» (fracción 2.ª). Hierro. 98. Incio y Bóveda.
 4.603. «Miércoles». Hierro. 107. Saviñao.
 4.604. «Corrita». Hierro. 900. Navia de Suarna.
 4.617. «Nuestra Señora de la Peña de Hierro número 2». Magnesita. 663. Mondoñedo y Lorenzana.
 4.620. «San Saturnino de Chave». Hierro. 64. Saviñao.

- 4.621. «Virgen de los Remedios». Hierro. 20. Saviñao.
 4.626. «Marosángeles». Hierro. 102. Monforte de Lemos.
 4.674. «San Antonio». Hierro 356 Neira de Jusá y Balciara.
 4.736. «Truman». Hierro. 293. Puebla de Brollón y Monforte de Lemos.
 4.280 bis. «Soltres». Hierro. 299. Caurel (Lugo) y Oencia (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

RESOLUCION del Distrito Minero de La Coruña relativa al expediente de expropiación de terrenos afectados por la ejecución de obras y labores de explotación de la mina «Yago», número 3.019, de esta provincia.

En el expediente de expropiación forzosa que con carácter de urgencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se instruye por la Administración para la ocupación de los terrenos situados en los lugares de Sabaceda, Bazar y Recarey, del término municipal de Santa Comba, dentro del perímetro de la concesión minera denominada «Yago», número 3.019, de la provincia de La Coruña, de la que es titular la Sociedad «Minas del Dubra, S. A.», que son necesarios para la ejecución de obras y labores de explotación de dicha mina, según resolución del Consejo de Ministros de 25 de octubre de 1963, se hace saber a todos los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros públicos, que por esta Jefatura de Minas se ha dispuesto que en los días que a continuación se expresan se proceda por el representante de la Administración, acompañado de su Perito y del señor Alcalde de Santa Comba o Concejal en quien delegue, al levantamiento sobre el terreno de las actas previas a la ocupación de las fincas comprendidas en el expediente de referencia que se relacionan a continuación, debiendo advertirse a los interesados que a dicho acto podrán concurrir por sí o por representante debidamente autorizado, pudiendo hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, dándose comienzo a las once horas de los días señalados y pudiendo continuarse a la misma hora del día siguiente si fuere necesario.

La Coruña, 26 de diciembre de 1963.—El Ingeniero Jefe.—9.475.

Relación que se cita

Número del polígono, número de la finca, propietario, cultivos, superficie (áreas) y linderos:

Día 27 de enero de 1964

Polígono 32. 276 d). María de la Esperanza Rubido Romero. Prado riego. 66,42. Norte, río; Sur y Este, misma; Oeste, herederos de Antonio García.

Polígono 32. 276 f). María de la Esperanza Rubido Romero. Pinar. 4,69. Norte, río; Sur y Este, misma; Oeste, herederos de Antonio García.

Polígono 32. 280. Herederos de Manuel García. Tojal. 63,18. Norte, río; Sur, Manuel Blanco; Este, Ramón Pena; Oeste, Ramón Pena.

Polígono 32. 289. Ramón Suárez Taibo. Tojal. 2,1120. Norte y Este, río; Sur, María Esperanza Rubido; Oeste, varios.

Polígono 32. 430. Ramos Suárez Taibo. Tojal. 1,7424. Norte, camino; Sur, Basiliisa Vázquez; Este y Oeste, María Esperanza Rubido.

Polígono 32. 431 a). Ramón Suárez Taibo. Prado riego. 34,32. Norte, camino; Sur, Basiliisa Vázquez; Este, María Esperanza Rubido; Oeste, misma.

Polígono 32. 431 b). Ramón Suárez Taibo. Labradio. 2,64. Norte, camino; Sur, Basiliisa Vázquez; Este, María Esperanza Rubido; Oeste, misma.

Polígono 32. 432. Celestino Gómez Rodríguez. Prado riego. 1,76. Norte y Oeste, Ramón Suárez; Sur, Manuel Blanco; Este, María Esperanza Rubido.

Polígono 32. 433. Manuel Blanco Pazos. Prado riego. 2,17. Norte, Celestino Gómez; Sur y Oeste, Ramón Suárez; Este, María Esperanza Rubido.

Polígono 32. 434. José Bal Vázquez. Prado riego. 5,05. Norte y Oeste, Ramón Suárez; Sur, Manuel Barreiro; Este, María Esperanza Rubido.

Polígono 32. 435. Manuel Barreiro N. Prado riego. 6,50. Norte, José Val; Sur, Basiliisa Vázquez; Este, María Esperanza Rubido; Oeste, Ramón Suárez.

Polígono 32. 436 a). Basiliisa Vázquez Blanco. Prado riego. 8,30. Norte, Manuel Barreiro; Sur, Manuel Blanco; Este, María Esperanza Rubido; Oeste, María Rubido Esperanza.

Polígono 32. 436 b). Basiliisa Vázquez Blanco. Tojal. 7,94. Norte, Manuel Barreiro; Sur, Manuel Blanco; Este, María Esperanza Rubido; Oeste, María Esperanza Rubido.

Polígono 32. 437. Manuel Blanco Pazos. Tojal. 17,33. Norte, Basiliisa Vázquez; Sur, Celestino Gómez; Este, María Esperanza Rubido; Oeste, María Esperanza Rubido.

Polígono 32. 438. Celestino Gómez Rodríguez. Tojal, 15,84. Norte, Manuel Blanco; Sur, Ramón Suárez; Este y Oeste, María Esperanza Rubido.

Polígono 32. 439. Ramón Suárez Taibo. Tojal, 42,24. Norte, Celestino Gómez; Sur, varios; Este y Oeste, María Esperanza Rubido.

Polígono 32. 442. María de la Esperanza Rubido Romero. Tojal, 3,0216. Norte, Francisco Guillín; Sur, camino; Este, río; Oeste, Ramón Suárez.

Polígono 32. 445. Herederos de Manuel García Baña. Tojal, 1,32. Norte, Basiliisa Vázquez; Sur, Ramón Pena; Este, río; Oeste, María Esperanza Rubido.

Polígono 32. 446. Basiliisa Vázquez Blanco. Tojal, 32,85. Norte, Celestino Gómez; Sur, herederos de Manuel García; Este, río; Oeste, herederos de Manuel Pena.

Polígono 32. 447. Celestino Gómez Rodríguez. Tojal, 21,12. Norte, Manuel Blanco; Sur, Basiliisa Vázquez; Este, río; Oeste, herederos de Manuel Pena.

Polígono 32. 448. Manuel Blanco Pazos. Tojal, 33,90. Norte, Ramón Suárez; Sur, Celestino Gómez; Este, río; Oeste, herederos de Manuel Pena.

Polígono 32. 449. Ramón Suárez Taibo. Tojal, 2,64. Norte, Francisco Guillín; Sur, Manuel Blanco; Este, río; Oeste, herederos de Manuel García.

Polígono 32. 451. José Bal Vázquez. Tojal, 39,71. Norte, Ramón Suárez; Sur, Ramón Suárez; Este, río; Oeste herederos de Manuel García.

Polígono 32. 453. Herederos de Manuel Pena García. Tojal, 1,0613. Norte y Este, río; Sur, Ramón Suárez; Oeste, varios.

Polígono 32. 452. Ramón Suárez Taibo. Tojal, 72,20. Norte, Ramón Pena; Sur, José Bal; Este, río; Oeste, herederos de Manuel Pena.

Día 28 de enero de 1964

Polígono 32. 440 a). Herederos de Manuel Pena García. Tojal, 90,25. Norte, María de la Esperanza Rubido; Sur y Este, vecinos del lugar de Negreira; Oeste, río.

Polígono 32. 440 b). Herederos de Manuel García Pena. Pinar, 14,08. Norte, María Esperanza Rubido; Sur y Este, vecinos del lugar de Negreira; Oeste, río.

Polígono 32. 440 c). Manuel Pena García. Prado secano, 36,10. Norte, María de la Esperanza Rubido; Sur y Este, vecinos del lugar de Negreira; Oeste, río.

Polígono 32. 440 d). Herederos de Manuel Pena García. Pinar, 17,69. Norte, María Esperanza Rubido; Sur y Este, vecinos del lugar de Negreira; Oeste, río.

Polígono 32. 441 a). Antonio Pena Torreira. Tojal, 8,30. Norte y Este, vecinos de Negreira; Sur, Generosa Noya; Oeste, misma.

Polígono 32. 441 b). Antonio Pena Torreira. Prado secano, 4,69. Norte y Este, vecinos de Negreira; Sur, Generosa Noya; Oeste, misma.

Polígono 32. 441 c). Antonio Pena Torreira. Pinar, 6,86. Norte y Este, vecinos de Negreira; Sur, Generosa Noya; Oeste, misma.

Polígono 32. 443. Francisco Guillín García. Tojal, 38,99. Norte, María Esperanza Rubido; Sur, Ramón Suárez; Este, María Esperanza Rubido; Oeste, Ramón Pena.

Polígono 32. 455. María de la Esperanza Rubido Romero. Tojal, 1,4657. Norte y Sur, camino; Este, Manuel Blanco; Oeste, río.

Polígono 32. 456. María de la Esperanza Rubido Romero. Tojal, 30,69. Norte, Sur y Oeste, camino; Este, Manuel Blanco.

Polígono 32. 457. María de la Esperanza Rubido Romero. Tojal, 2,0324. Norte, río; Sur, camino; Este, Manuel Blanco; Oeste, río.

Polígono 32. 488 a). Herederos de Manuel Gracia Baña. Tojal, 1,5840. Norte, río; Sur, camino; Este, Ramón Pena; Oeste, herederos de Manuel Pena.

Polígono 32. 488 b). Herederos de Manuel García Baña. Prado secano, 40,07. Norte, río; Sur, camino; Este, Ramón Pena; Oeste, herederos de Manuel Pena.

Polígono 32. 495. Ramón Suárez Taibo. Tojal, 3,1680. Norte, vecinos de Castiñeiras; Sur, vecinos de Negreira; Este, Basiliisa Vázquez; Oeste, Francisco Guillín y Ramón Pena.

Polígono 32. 496. Basiliisa Vázquez Blanco. Tojal, 36,60. Norte, vecinos de Castiñeiras; Sur, vecinos de Negreira; Este, Celestino Gómez; Oeste, Ramón Suárez.

Polígono 32. 497. Celestino Gómez Rodríguez. Tojal, 42,24. Norte, vecinos de Castiñeiras; Sur, vecinos de Negreira; Este, Manuel Blanco; Oeste, Celestino Gómez.

Polígono 32. 498. María de la Esperanza Rubido Romero. Tojal, 4,3468. Norte, vecinos de Castiñeiras; Sur, vecinos de Negreira; Este, herederos de Manuel García; Oeste, Manuel Blanco.

Polígono 32. 497 bis. Manuel Blanco Pazos. Tojal, 36,60. Norte, vecinos de Castiñeiras; Sur, vecinos de Negreira; Este, María Esperanza Rubido; Oeste, Celestino Gómez.

Polígono 32. 499. Herederos de Manuel García Baña; 1,5840. Tojal, Norte, vecinos de Castiñeiras; Sur, vecinos de Negreira; Este, Ramón Pena; Oeste, María Esperanza Rubido.

Polígono 32. 503. Herederos de Manuel Pena. Tojal, 68,63. Norte, vecinos de Castiñeiras; Sur, vecinos de Negreira; Este, Antonio Pena; Oeste, herederos de Manuel García.

Polígono 32. 504. Antonio Pena Torreira. Tojal, 36,60. Norte, vecinos de Castiñeiras; Sur, vecinos de Negreira; Este, María Esperanza Rubido; Oeste, herederos de Manuel Pena.

Polígono 32. 505. María de la Esperanza Rubido Romero. Tojal, 4,5755. Norte, vecinos de Castiñeiras; Sur, vecinos de Negreira; Este, Basiliisa Vázquez; Oeste, Antonio Pena.

Día 29 de enero de 1964

Polígono 12. 805. a) Manuel Vázquez N. Tojal, 17,80. Norte, Luciano Souto; Sur, río; Este, Manuel Fernández; Oeste, Manuel Guillín.

Polígono 12. 332. b). Manuel Vázquez N. Prado seco, 3,43. Norte; mismo; Sur, río; Este, Manuel Guillín; Oeste, Perfecto Amarelle.

Polígono 12. 333. Manuel Vázquez N. Prado seco, 1,03. Norte, río; Sur, río; Este, Manuel Guillín; Oeste, José Castro.

Polígono 31. 710. Manuel Vázquez N. Pinar, 2,74. Norte, río; Sur, Manuel Guillín; Este, Manuel Guillín; Oeste, vecinal.

Polígono 31. 713. a). Manuel Vázquez N. Pinar, 10,61. Norte, río; Sur, mismo; Este, río; Oeste, Manuel Guillín.

Polígono 31. 835. Manuel Vázquez N. Labradio, 7,19. Norte, río; Sur y Este, varios; Oeste, Francisco Guillín.

Polígono 10. 139. Manuel Vázquez N. Tojal, 9,93. Norte, Antonio Barreiro; Sur, río; Este, mismo; Oeste, Jesús Amarelle.

Polígono 10. 344. Manuel Vázquez N. Tojal, 34,91. Norte, Luciano Souto; Sur, Manuel Guillín; Este, Josefa Vila; Oeste, Francisco Guillín.

Polígono 10. 411. Manuel Vázquez N. Tojal, 4,45. Norte, Antonio Barreiro; Sur, camino; Este, Manuel Guillín; Oeste, mismo.

Polígono 10. 744. Ramón Suárez Taibo. Tojal, 42,24. Norte, Juan Pensado; Sur, Juan Pensado; Este, vecinos de Bazar; Oeste, río.

Polígono 11. 146. Manuel Vázquez N. Tojal, 5,13. Norte, Antonio Barreiro; Sur, Francisco Antelo; Este, Manuel Guillín; Oeste, río.

Polígono 11. 201. Manuel Vázquez N. Pastizal, 4,11. Norte, río; Sur, Antonio Barreiro; Este, Josefa Amarelle; Oeste, Luciano Souto.

Polígono 11. 391. Manuel Vázquez N. Tojal, 22,93. Norte, Manuela Guillín; Sur, Manuel Guillín; Este, camino; Oeste, río.

Día 30 de enero de 1964

Polígono 10. 60. Manuel Vázquez N. Tojal, 8,56. Norte, mismo; Sur, río; Este, Luciano Souto; Oeste, mismo.

Polígono 10. 61. Manuel Vázquez N. Tojal, 9,24. Norte, mismo; Sur, río; Este, mismo; Oeste, Carmen Guillín.

Polígono 10. 90. Manuel Vázquez N. Tojal, 5,13. Norte, mismo; Sur, río; Este y Oeste, Manuel Guillín.

Polígono 10. 114. Manuel Vázquez N. Tojal, 25,33. Norte, camino; Sur, río; Este, Manuel Amarelle; Oeste, Francisco Antelo.

Polígono 10. 201. Manuel Vázquez N. Tojal, 10,61. Norte, mismo; Sur, Francisco Guillín; Este, Coristanco; Oeste, Manuel Guillín.

Polígono 10. 202. Manuel Vázquez N. Tojal, 29,78. Norte, José Castro; Sur, mismo; Este, Coristanco; Oeste, Manuel Guillín.

Polígono 10. 207. Manuel Vázquez N. Tojal, 7,58. Norte, Antonio Barreiro; Sur, Francisco Antelo; Este, Coristanco.

Polígono 11. 318. Manuel Vázquez N. Tojal, 1,03. Norte, camino; Sur, río; Este, Manuel Guillín; Oeste, mismo.

Polígono 11. 318 bis. Manuel Vázquez N. Tojal, 34. Norte, río; Sur, camino; Este, mismo; Oeste, Jesús Amarelle.

Polígono 11. 429. Manuel Vázquez N. Tojal, 41,07. Norte, río; Sur, vecinos de Figueiras; Este, Manuel Amarelle; Oeste, Francisco Antelo.

Polígono 11. 456. Manuel Vázquez N. Tojal, 1,37. Norte, río; Sur, vecinos de Figueiras; Este y Oeste, Manuel Guillín.

Polígono 11. 485. Manuel Vázquez N. Tojal, 3,76. Norte, río; Sur, vecinos de Figueiras; Este, mismo; Oeste, Carmen Guillín.

Polígono 11. 486. Manuel Vázquez N. Tojal, 3,76. Norte, río; Sur, vecinos de Figueiras; Este, Luciano Souto; Oeste, mismo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OEDEEN de 14 de noviembre de 1963 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Santervas de Campos (Valladolid).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 24 de julio de 1963 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Santervas de Campos (Valladolid).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Santervas de Campos (Valladolid). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.